

**PROPUESTA DE DESDOBLAMIENTO DE CODIGOS
ARANCELARIOS PARA TIBURONES (CITES II COP 17),
ESPECIES ORNAMENTALES**

Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos
Acuáticos – DAMCRA

Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios
Ecosistémicos – DBBSE

**Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Minambiente**

Gustavo Andrés Lara Rodríguez - DAMCRA
glara@minambiente.gov.co

Gina Carolina Avella Castiblanco - DBBSE
gavella@minambiente.gov.co

Natalia Narvaez Torres
NNarvaez@minambiente.gov.co

Contenido

Antecedentes de la propuesta de desdoblamiento arancelario.....	3
PROPUESTA DE DESDOBLAMIENTO DE CÓDIGOS ARANCELARIOS, TIBURONES CITES CoP 17	4
PROPUESTA DESDOBLAMIENTO ESPECIES ORNAMENTALES MARINAS Y PECES ORNAMENTALES CONTINENTALES	7
Bibliografía:	9

Antecedentes de la propuesta de desdoblamiento arancelario

En el marco del trabajo que se ha venido adelantado de manera conjunta con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN, Secretaria Técnica Comité Triple A, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP y en cabeza de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos - DAMCRA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, y teniendo en cuenta la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Y Flora Silvestres - CITES, que tiene como finalidad “...velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia”, y que Colombia ratificó en 1981 por medio de la ley 17 y mediante el decreto 1420 de 1997, la cual definen las Autoridades Administrativas y científicas del país para atender la implementación de la Convención.

La Autoridad Administrativa que en Colombia es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus Autoridades Científicas (El instituto Humboldt para la parte continental y el Invermar en la parte marina), trabajan de manera articulada con la AUNAP, la cual tiene como objetivo ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual se adelantan los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros a nivel nacional. No obstante, es importante la crear un enlace de estos esfuerzos nacionales con disposiciones vinculantes a nivel internacional como es el caso de esta Comisión.

En este sentido es importante mencionar que en la última reunión de las partes (CoP) de esta Convención (realizada en Johannesburgo, Sur África, 2016), se postularon y aceptaron a nivel mundial la inclusión de nuevas especies tanto marinas como continentales, que son de gran importancia para el país, es por eso que para Colombia es fundamental generar los mecanismos necesarios que contribuyan a los temas de trazabilidad de las especies amparadas bajo este instrumento, con el objetivo de identificar y realizar seguimiento de sus exportaciones e importaciones fortaleciendo los temas de control y administración adecuada de los recursos.

Esto fue sustentado anteriormente en la propuesta inicial presentada por Minambiente, donde se ha identificado un comercio importante asociado a diferentes recursos tal y como se observó según la información disponible en la base de datos de Agronet del Ministerio de Agricultura, analizado y presentado en el inicio del presente trabajo en años anteriores.

En continuación con este esfuerzo y como parte de la estrategia para fortalecer procesos de seguimiento, vigilancia y control se presenta la siguiente propuesta señalando los principales recursos presentados en dos capítulos (1. Tiburones y rayas y 2. Especies ornamentales marinas y peces ornamentales continentales).

PROPUESTA DE DESDOBLAMIENTO DE CÓDIGOS ARANCELARIOS, TIBURONES CITES CoP 17

Respecto al capítulo 3: Particularmente en el tema de tiburones y rayas se presentan las propuestas en azul.

03.02 **Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.**

- Los demás pescados, excepto los despojos comestibles de pescado de las subpartidas 0302.91 a 0302.99:

0302.81	-- Cazonas y demás escaualos:	
0302.81.00.10	--- Cazonas	15
0302.81.00.20	--- Tiburón de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	15
0302.81.00.30	--- Tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> , <i>S. zygaena</i>)	15
0302.81.00.40	--- Tiburón Sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	15
0302.81.00.50	--- Tiburón sedoso (<i>Carcharinus falciformis</i>)	
0302.81.00.60	--- Tiburones zorro (<i>Alopias vulpinus</i> , <i>A. pelagicus</i> A. <i>superciliosus</i>)	
0302.89.00.00	-- Los demás	15
0302.89.00.10	--- Mantarrayas (<i>Myliobatidae</i> ; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	
0302.92.00.00	-- Aletas de tiburón	15
0302.92.00.10	--- De tiburón de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	15
0302.92.00.20	--- De tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> , <i>S. Zygaena</i>)	15
0302.92.00.30	--- De tiburón sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	15
0302.92.00.40	--- Tiburón sedoso (<i>Carcharinus falciformis</i>)	
0302.92.00.50	--- Tiburones zorro (<i>Alopias vulpinus</i> , <i>A. pelagicus</i> A. <i>superciliosus</i>)	

03.03 **Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.**

- Los demás pescados, excepto los despojos comestibles de pescado de las subpartidas 0303.91 a 0303.99:

0303.81	-- Cazones y demás escualos:	
0303.81.00.10	--- Cazones	15
0303.81.00.20	--- Tiburón de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	15
0303.81.00.30	--- Tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> , <i>S. Zygaena</i>)	15
0303.81.00.40	--- Tiburón Sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	15
0303.81.00.50	--- Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformis</i>)	
0303.81.00.60	--- Tiburones zorro (<i>Alopias vulpinus</i> , <i>A. pelagicus</i> A. <i>superciliosus</i>)	
0303.89.00.00	-- Los demás	15
0303.89.00.10	--- Mantarrayas (Myliobatidae; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	
0303.92	-- Aletas de tiburón:	
0303.92.00.10	--- De tiburón de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	15
0303.92.00.20	--- De tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> , <i>S. Zygaena</i>)	15
0303.92.00.30	--- De tiburón sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	15
0303.92.00.40	--- Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformis</i>)	
0303.92.00.50	--- Tiburones zorro (<i>Alopias vulpinus</i> , <i>A. pelagicus</i> A. <i>superciliosus</i>)	

03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.

- Filetes de los demás pescados, frescos o refrigerados:

0304.47.00.00	-- Cazones y demás escualos	15
0304.48.00.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	15
0304.49.00.00	-- Los demás	15
0304.49.00.10	--- Mantarrayas (<i>Myliobatidae</i> ; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	

0304.56.00.00	-- Cazones y demás escualos	15
0304.57.00.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	15
0304.59.00.00	-- Los demás	15
0304.59.00.10	--- Mantarrayas (<i>Myliobatidae</i> ; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	

0304.88.00.00	-- Cazones, demás escualos y rayas (<i>Rajidae</i>)	15
0304.89.00.00	-- Los demás	15
0304.89.00.10	--- Mantarrayas (<i>Myliobatidae</i> ; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	

- Las demás, congeladas:

0304.96.00.00	-- Cazones y demás escualos	15
0304.97.00.00	-- Rayas (<i>Rajidae</i>)	15
0304.99.00.00	-- Los demás	15
0304.99.00.10	--- Mantarrayas (<i>Myliobatidae</i> ; géneros: <i>Manta spp</i> y <i>Mobula spp</i>)	

03.05 Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana.

- Aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado:

0305.71	-- Aletas de tiburón:	
0305.71.00.10	--- De tiburón de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	15
0305.71.00.20	--- De tiburón martillo (<i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> , <i>S. Zygaena</i>)	15
0305.71.00.30	--- De tiburón sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	15
0305.71.00.40	--- Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformis</i>)	
0305.71.00.50	--- Tiburones zorro (<i>Alopias vulpinus</i> , <i>A. pelagicus</i> <i>A. superciliosus</i>)	
0305.71.00.90	--- Las demás	
0305.72.00.00	-- Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	15
0305.79.00.00	-- Los demás	15

No obstante, se señaló a la DIAN que con respecto al capítulo 3 y particularmente al tema de tiburones, se evidencio un desglose de diferentes presentaciones de comercialización de aletas para las especies de interés. Para el caso de aletas frescas o refrigeradas solo se observó el código arancelario **0302.92.00.00**, por lo que se propone códigos específicos para aletas frescas o refrigeradas, a pesar de no ser una forma usual de comercialización a nivel de exportaciones e importaciones, por lo que esto podría ser discutido de acuerdo a su pertinencia.

PROPUESTA DESDOBLAMIENTO ESPECIES ORNAMENTALES MARINAS Y PECES ORNAMENTALES CONTINENTALES

Con el fin de realizar una clasificación y codificación de peces ornamentales continentales prioritarios desde el punto de vista de la conservación y el comercio de las especies, se propone el establecimiento de un desdoblamiento para el grupo de los peces ornamentales de agua dulce específicamente para especies que revisten una importancia por su vulnerabilidad desde el punto de vista del grado de amenaza y de explotación, así como de la preferencia que tienen estas especies en el mercado internacional, basados en lo anterior, se requieren medidas que permitan hacer un control en puerto con el fin de facilitar el que hacer de las autoridades de administración de los recursos es el caso de las especies incluidas en el Género (*Potamotrygon*), Pirarucu (*Arapaima Gigas*) y Arawana plateada (*Osteoglossum bicirrhosum*), esto facilitara a corto y mediano plazo un mayor control estadístico a las exportaciones e importaciones de estas especies.

Es oportuno este tipo de propuestas considerando que la información obtenida a través de un desdoblamiento, puede ser utilizado por parte de los entes gubernamentales para elaborar estadísticas que le permitan tomar decisiones mucho más acertadas con relación al comercio de estas especies y planificar su uso sostenible.

Por otro lado, facilitara los procesos de protección y seguridad de las especies nativas del país, y con ello contribuir a estrategias como el tráfico ilegal de especies y la posibilidad de enfocar mayores esfuerzos a la protección de los sectores de la economía que dependen de esta actividad.

En este sentido se propone incluir la siguiente denominación para las especies priorizadas de los recursos ornamentales continentales de la mano con las especies ornamentales marinas:

Trabajar en el capítulo 3, los códigos propuestos en color azul

Para el código 03.01, se estaría ubicando de manera sencilla los peces ornamentales continentales, incluyendo justo por debajo de peces ornamentales de agua dulce la entrada de tres códigos tal y como se presenta más adelante en la tabla.

03.01	Peces vivos.	
	- Peces ornamentales	
0301.11.00.00	-- De agua dulce	1
0301.11.00.10	--- Rayas de Agua Dulce (<i>Potamotrygon spp</i>)	0
0301.11.00.20	--- Arawana Plateada (<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>)	
0301.11.00.30	--- Pirarucú (<i>Arapaima gigas</i>)	
0301.19.00.00	-- Los demás	1
		0
03.08	Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos...	
0308.90.00.00	- Los demás	
0308.90.00.10	-- Corales vivos (clase <i>Anthozoa</i> e <i>Hydrozoa</i>)	

Nota: Se presenta en esta propuesta es que no se incluye de manera más clara un código principal para un grupo de suma importancia como son los corales duros vivos (escleractinos) y corales blandos vivos (octocorales), que pertenecen otros recursos ornamentales de alto interés por lo que se propone agrupar estos recursos desdoblado como código base **0308.90.00.00** relacionado con "Los demás".

Bibliografía:

Ayala (2014) First assessment of Mobulid rays fishery in Peru. Asociación Peruana para La Conservación de la Naturaleza (APECO). Final Project Report to the Save Our Seas Foundation.

Bonilla-Castillo, C.A. & E. Agudelo. 2012. Indicaciones para la construcción de planes de manejo y conservación de arawana plateada (*Osteoglossum bicirrhosum*) en el río Putumayo, sector Puerto Leguízamo. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. Leticia. 124p

Hugo Hernán Franco-Rojas & Marlon Peláez-Rodríguez; CRÍA Y PRODUCCIÓN DE PIRARUCÚ EN CAUTIVERIO, Experiencias en el Piedemonte Caqueteño Florencia (Caquetá-Colombia): Universidad de la Amazonia, 2007. 50 p.

IMARPE 2014. Boletín Informativo Pesquero Abril 2014 No. 9, Instituto del Mar del Perú Laboratorio Costero de Tumbes.

Inter-American Tropical Tuna Commission, 2014. Tunas and billfishes in the eastern Pacific Ocean in 2012. Fishery Status Report No. 12.

INVEVAR, 2013. Convenio Interadministrativo no 57 de 2013 entre el MADS y el INVEVAR: Elementos técnicos y generación de capacidad para el ordenamiento, conservación y manejo de los espacios y recursos marinos, costeros e insulares de Colombia. Componente 5, Comercio de organismos ornamentales marinos. Código: ACT-VAR-001-013. 195-288.

INVEVAR, 2014. Convenio Interadministrativo no 190 de 2014 entre el MADS y el INVEVAR: Elementos técnicos que permitan establecer medidas de manejo, control, uso sostenible y restauración de los ecosistemas costeros y marinos del país., formular medidas de manejo y conservación para los recursos hidrobiológicos asociados con los ecosistemas marinos, costeros e insulares de Colombia: Componente 5 Pautas para establecimiento del comercio de organismos ornamentales marinos de Colombia. Código: ACT-BEM-001-014. 66 p.

Livngood, E.J., Chapman, F.A. 2007. The ornamental fish trade: an introduction with perspectives for responsible aquarium fish ownership. Series of the Department of Fisheries and Aquatic Sciences, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida. FA #124, 8 p.

Llanos, J., Inga, C., Ordinola, E. y Rujel, J. 2010. Investigaciones Biológicas Pesqueras en la Región Tumbes, Perú. 1996 – 2005. Informe IMARPE 37 (3-4): 95-112.

Rhyne A, Tlusty M, Schofield P, Kaufman L, Morris J, and Bruckner A, 2012. Revealing the appetite of the marine aquarium fish trade: The volume and biodiversity of fish imported into the United States. Plos One May 2012. Volume 7. Issue 5. e35808. doi:10.1371/journal.pone.0035808

Ward, P., and R. A. Myers 2005. Shifts in open-ocean fish communities coinciding with the commencement of commercial fishing. *Ecology* 86:835–847. <http://dx.doi.org/10.1890/03-0746>

Western and Central Pacific Fisheries Commission. 2013. “Conservation and Management Measures for Silky Sharks,” Conservation and Management Measures 2013-08, <http://www.wcpfc.int/system/files/CMM%202013-08%20CMM%20for%20Silky%20Sharks_0.pdf>

White, E. R., Myers, M. C., Flemming, J. M. and Baum, J. K. 2015. Shifting elasmobranch community assemblage at Cocos Island—an isolated marine protected area. *Conservation Biology*. doi: 10.1111/cobi.12478